



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034- 2024 - GM/MDC

Calana, 13 de marzo del 2024.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal N° 964 de fecha 08 de marzo del 2024, el Informe N° 68-2024-EPC.GAJ-MDC de fecha 06 de marzo del 2024, el Informe N° 102-2024-GAF/MDC de fecha 01 de marzo del 2024, el Informe N° 068-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 27 de febrero del 2024, y el Informe N° 008, 012 y 013-2024-DRCHA-UFyCM-GM/MDC-T de fecha 05 y 15 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 11-2019-MDC de fecha 18 de agosto del 2019, se modifica el ROF de la MDC, incorporándose a la "Unidad de Fiscalización y Control Municipal, Equipo Funcional de Operaciones y Fiscalización, Inspector Municipal, Equipo Funcional de la Policía Municipal y la Unidad de Ejecutoria Coactiva", siendo que en el artículo 14D establece: El Equipo Funcional de Operaciones y Fiscalización, es un órgano responsable de efectuar los operativos para fiscalizar y cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas, así como detectar e imponer las sanciones por las infracciones cometidas (...)."

Además de ello, el artículo 14 E de la Ordenanza en mención, establece que: "En la jurisdicción del distrito de Calana, los fiscalizadores administrativos municipales o inspectores municipales pertenecientes a la Unidad de Fiscalización y Control Municipal, son los encargados de realizar labores de fiscalización y operativos a efectos de verificar el cumplimiento de las normas. La designación de los fiscalizadores administrativos y/o inspectores municipales será mediante acto resolutivo, asimismo deberán portar su identificación en lugar visible, teniendo la obligación de mostrarla permanentemente en sus intervenciones o acciones. Así también, la citada Ordenanza, señala que los fiscalizadores administrativos y/o inspectores municipales, realizan acciones de fiscalización, control, detección, constatación de infracciones, imposiciones y notificación de resoluciones de sanción y aplicación de medidas complementarias inmersas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobado.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDC de fecha 18 de diciembre del 2023, que aprueba la actualización del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas-R.A.S.A y el C.U.I.S de la Municipalidad Distrital de Calana, señala que el Inspector Municipal, es el encargado de velar por el cumplimiento del marco normativo en materia de fiscalización.

Que, mediante el Informe N° 08, 12 y 13-2024-UFyCM-GM/MDC-T de fecha de recepción de Gerencia Municipal, 05 y 15 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal, solicita la designación TEMPORAL de un Responsable del Equipo Funcional de Operaciones y Fiscalización, así como de Inspector Municipal, para que conduzcan la FASE INSTRUCTORA para el inicio del procedimiento sancionador, en cumplimiento del R.A.S.A y C.U.I.S, siendo su propuesta, la especialista administrativa Brigitte Stephanie Valdez Ponce.

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emite el Informe N° 068-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 27 de febrero del 2024, emitiendo su opinión favorable para que a través de acto resolutivo se designe a la servidora en mención como Inspector Municipal en adición a sus funciones como especialista administrativo de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal. Así también sobre el pedido de un



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Responsable del Equipo Funcional de Operaciones y Fiscalización, indica que resulta procedente su designación temporal. Y a través del Informe N° 102-2024-GAF/MDC de fecha de recepción 01 de marzo del 2024, la Gerente de Administración, traslada dicho documento a la Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 68-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 06 de marzo del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE, la designación de la servidora C.A.S Brigitte Stephanie Valdez Ponce, para que temporalmente y por necesidad de servicio, sea Inspector Municipal, en adición a sus funciones como especialista administrativo de la Unidad de Control Municipal, y a su vez temporalmente sea la Responsable del Equipo Funcional de Operaciones y Fiscalización, lo que no implica reconocimiento de algún derecho adicional al que tenga contenido en su contrato laboral.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas en materia de personal mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER que la servidora C.A.S: abg. Brigitte Stephanie Valdez Ponce, a partir de la fecha, y por necesidad de servicio (en adición a sus funciones de especialista administrativo), será temporalmente la **RESPONSABLE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE OPERACIONES Y FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA**, debiendo respetar el marco legal vigente, así como los procedimientos y disposiciones contenidas en la OM N° 11-2019-MDC de fecha 18 de agosto del 2019, y la OM N° 091-2023-GM/MDC de fecha 27 de setiembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la servidora C.A.S: abg. Brigitte Stephanie Valdez Ponce como **INSPECTOR MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Calana, debiendo velar por el fiel cumplimiento del marco normativo y disposiciones emitidas por la Municipalidad en materia de fiscalización, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ACLARAR que la presente designación es de carácter TEMPORAL, y es en adición a las funciones de especialista administrativo de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal, que ostenta la servidora en mención, y se expide la presente, por necesidad de servicio, **sin que ello implique el reconocimiento de algún derecho adicional** al que tenga contenido en su contrato laboral.

ARTICULO CUARTO: Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2023-GM/MDC, de fecha 27 de setiembre del 2023, y cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al Área responsable la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gerente de Administración y Finanzas
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal
Interesado (1)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
MSC. MEDDY JAVIER HUAYALDO HUANAQUNI
GERENTE MUNICIPAL